



*locano
 a presy
 no hay*

primos por la jurisdiccion de Castigundi acordaron: Proceder inmediatamente a la distribucion de
 esta cantidad y reparto entre los vecinos de esta villa:
 Un y termino, y la tercera de ella para Navarra
 1ª a la Ciudad de Castigunda a su Ayuntamiento. En
 esta cantidad se han cobrado por los diputados
 de cada pueblo para su recaudacion. En cuyo
 estado queda por concluirse a los dias de este dia
 firmados los Sr. de este Ayuntamiento que saben
 de que lo es el Sr. Don Cipriano =

Gines Sanchez Jose Dallertegui
 Pedro M. Dorado Don Garcia
 Ignacio Taura Manuel Garcia
 Antonio Jose Garcia
 Don Monte
 Don Cano

